BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 133 | Lunes, 11 de julio de 2022 | Pág. 12409

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### Área de Infraestructuras Municipales

Exposición pública proyecto "JA-3204 Cambil a Arbuniel, estabilización de talud p.k.0,000. BOP-2022-3287

### Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 2219 de fecha 7/07/2022 por la que se aprueban las bases para la ampliación de una bolsa de trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os en Turismo, grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba. BOP-2022-3271

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial de la propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística del sector NS-2. (Expte. Gest. 2165/2022). BOP-2022-2968

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as así como la convocatoria para la realización de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Gestión en Actividades Culturales, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, mediante promoción interna y procedimiento de concurso-oposición. BOP-2022-3239

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Liquidaciones correspondientes a los padrones de julio 2022. BOP-2022-3230

Aprobación inicial Ordenanza fiscal número 39 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local durante la feria multisectorial y concurso morfológico funcional de caballos de pura raza española Anducab. BOP-2022-3242

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito número 20, 23 y 24, en la modalidad de crédito extraordinario, y número 21 en la modalidad de suplemento de crédito, correspondientes al Presupuesto 2022. BOP-2022-3247

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-2989

## AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal de la tasa por derechos de examen. BOP-2022-3237

Exposición pública matrícula IAE 2022. BOP-2022-3240

## AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación provisional Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la obra "Espíritu" de la Compañía Santi Rodríguez. BOP-2022-3234

Aprobación inicial Expediente número 4 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal 2022. BOP-2022-3235

Aprobación inicial Expediente número 5 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal 2022. BOP-2022-3236

Rectificación de errores Edicto número 2022/3226 del Boletín Oficial de la Provincia nº 132 de 8 de julio de 2022, donde aparece publicada la delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-3281

cve: BOP-2022-133-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)**

Aprobación del Padrón de Arbitrios Municipales correspondientes al año 2022. BOP-2022-2999

**AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)**

Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos y reservas de aparcamiento, correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2022-2998

**AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)**

Aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2021. BOP-2022-2994

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Aprobación del Precio Público para la Cena de la 3ª Edad dentro de la Feria y Fiestas de San Bartolomé 2022. BOP-2022-3232

**AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)**

Proyecto de actuación consistente en reforma y ampliación de cortijo para Complejo Turístico en Pico Cabañas. BOP-2022-2970

Proyecto de actuación en relación a Línea aérea de media tensión, Centro de seccionamiento y centro de transformación prefabricados, para suministro eléctrico a Almazara, Promovido por Aceites Guadalemín, S.L. BOP-2022-2971

Aprobación definitiva de Expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2022. BOP-2022-3000

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Aprobación de las bases para la provisión definitiva de un puesto de Responsable de Urbanismo. BOP-2022-2982

Aprobación del Padrón de Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional San Pablo, correspondiente al mes de mayo 2022. BOP-2022-2985

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

Aprobación provisional de modificación de la Disposición Transitoria de las Ordenanzas fiscales núm. 24 y 52 del Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2022-3243

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

**Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea en Jaén.**

Resolución de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la enajenación de diversos inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante subasta convocada por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. BOP-2022-3233

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN**

**Servicio de Administración Laboral**

Resolución por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Hosteleros de Linares con número de depósito 23100047. BOP-2022-2979

# MINISTERIOS

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla**

cve: BOP-2022-133-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Información pública sobre expediente de aprovechamiento de aguas públicas. Expediente: M-3693/2019 (03/1525). BOP-2022-2762

Información pública sobre expediente de aprovechamiento de concesión de aguas (Expediente: M-3079/2014 (01/4197). BOP-2022-2395

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES

**Rompedizo de Mata Bejid, de Cambil (Jaén).**

Anuncio de Cobranza de la C. R. Rompedizo de Matabejid de Cambil, de la cuota ordinaria aprobada para el ejercicio 2022. BOP-2022-3249

cve: BOP-2022-133-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2022/3287** *Exposición pública proyecto "JA-3204 Cambil a Arbuniel, estabilización de talud p.k.0,000.*

**Anuncio**

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, los proyectos que a continuación se relacionan, incluidos en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Gestión Administrativa.

| TITULO | TÉCNICO DIRECTOR | IMPORTE |
|---|---|---|
| JA-3204 CAMBIL A ARBUNIEL, ESTABILIZACIÓN DE TALUD P.K. 0,000<br>Exp. nº 20.280.990.032 | D. Miguel A. Cruz Garrido<br>Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos | 32.166,93 € |

Jaén, 8 de julio de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales , JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-3287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2022/3271** *Resolución núm. 2219 de fecha 7/07/2022 por la que se aprueban las bases para la ampliación de una bolsa de trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os en Turismo, grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.*

**Anuncio**

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.ª Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución núm. 2219 de fecha 7 de julio de 2022, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

"Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la Ampliación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os en Turismo, Grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3). (Expte.: ERH39-2022/4695)

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para la Ampliación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os en Turismo, Grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

**BASES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO CON 10 ASPIRANTES DE TÉCNICAS/OS EN TURISMO, PERTENECIENTE AL GRUPO A.2, PARA NECESIDADES TEMPORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE PRUEBA**

*Primera. Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la ampliación de la Bolsa de Trabajo, con 10 aspirantes, de Técnicas/os en Turismo, Grupo A.2 para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante prueba.

*Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como

cve: BOP-2022-3271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomada/o o Graduada/o en Turismo u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

*Tercera. Instancias y documentos a presentar.*

Para ser admitido en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción.

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, anverso y reverso

2) Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado c) de la Base Segunda, anverso y reverso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Estos aspirantes acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 %.

cve: BOP-2022-3271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha en que puedan ser llamados para tomar posesión como funcionaria/o interina/o.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las instancias de participación en la presente convocatoria deberán de presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y concretamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (https://sede.dipujaen.es/Convocatorias), dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

*Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

cve: BOP-2022-3271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Sexta. Comisión de Evaluación.*

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.
Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.
Secretaria/o: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Séptima. Desarrollo del ejercicio.*

La selección constará de una única fase de Prueba.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

En caso de que el ejercicio consistiese en supuesto con respuestas alternativas, la plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación, dentro del plazo de 3 días hábiles desde su realización. Una vez publicada dicha plantilla se concederá a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de

cve: BOP-2022-3271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta provisional de contratación o nombramiento interino. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación las calificaciones de los aspirantes que han superado la prueba así como la propuesta provisional de los aspirantes seleccionados para la formación de la Bolsa correspondiente, propuesta que se elevará a definitiva en el caso de no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33 %.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores continuasen los empates entre varios aspirantes, los mismos serán resueltos teniendo en cuenta el sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y de persistir el empate, se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad. Igualmente serán resueltos de la misma manera en caso de que los aspirantes no aporten la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles indicado.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, ésta hará pública la propuesta definitiva de aspirantes para la formación de la Bolsa.

*Octava. Seleccionadas/os*

Las/os aspirantes que superen la fase de prueba pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo objeto de la convocatoria para posibles contrataciones temporales.

*Novena. Incidencias.*

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se

cve: BOP-2022-3271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

*Décima. Impugnación.*

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2022-3271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**ANEXO**
**TEMARIO**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. La Corona.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado. Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 4. El Turismo. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía. Concepto legal y distribución de competencias.

Tema 5. La ordenación de la oferta turística en Andalucía: Servicios turísticos y actividades con incidencia en el ámbito turístico. El Registro de Turismo de Andalucía.

Tema 6. Establecimientos turísticos en Andalucía I: Los establecimientos hoteleros.

Tema 7. Establecimientos turísticos en Andalucía II: Los apartamentos turísticos y los campamentos de turismo.

Tema 8. Las viviendas con fines turísticos en Andalucía.

Tema 9. El turismo en el medio rural. Las casas rurales y las viviendas de turismo rural.

Tema 10. Las empresas de intermediación turística. Las agencias de viajes. Los viajes combinados y los servicios de viaje vinculados.

Tema 11. La información turística. Las Oficinas de Turismo. Los guías de turismo en Andalucía.

Tema 12. El sector turístico en el Plan Estratégico de la provincia de Jaén.

Tema 13. Análisis de la demanda turística. Principales mercados emisores a la provincia de Jaén.

Tema 14. Análisis de la oferta turística de la provincia de Jaén. Principales indicadores.

Tema 15. El turismo de congresos y negocios en la provincia de Jaén. Viajes de incentivos. Palacios y sedes de congresos.

Tema 16. Turismo y patrimonio cultural. Los Bienes de Interés Cultural. El Patrimonio Mundial Cultural y el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en Andalucía.

cve: BOP-2022-3271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Patrimonio mundial en la provincia de Jaén.

Tema 17. Patrimonio arqueológico como recurso turístico en la provincia de Jaén.

Tema 18. El turismo de naturaleza en la provincia de Jaén. Parques naturales, monumentos, parajes y reservas naturales. Turismo activo. Empresas de turismo activo.

Tema 19. Turismo religioso. Diseño y programación de itinerarios religiosos en la provincia de Jaén.

Tema 20. Turismo literario. Diseño y programación de itinerarios literarios en la provincia de Jaén.

Tema 21. La cultura del olivar y su aprovechamiento turístico en la provincia de Jaén.

Tema 22. Herramientas para la promoción turística. Principales ferias nacionales e internaciones de turismo.

Tema 23. Los planes de promoción y comercialización turística de la provincia de Jaén.

Tema 24. El Marketing turístico. Identidad e imagen de destino. El plan de marketing.

Tema 25. Principales distintivos de interés turístico. La figura del Municipio Turístico de Andalucía. Las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional.

Tema 26. Competitividad turística. Sistemas y marcas de calidad turística.

Tema 27. Herramientas para la gestión turística. Clubs de producto. Creación y puesta en marcha.

Tema 28. Turismo e innovación. La transformación digital en el sector turístico. Los destinos turísticos inteligentes.

Tema 29. Nuevas tecnologías y multimedia en la promoción turística. Importancia de las redes sociales para el sector turístico.

Tema 30. Turismo y sostenibilidad. Concepto de turismo sostenible. El turismo y los objetivos de desarrollo sostenible. Impactos económicos, sociales y medioambientales de la actividad turística. La economía circular en el turismo.

cve: BOP-2022-3271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERCERO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) de la Diputación de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

CUARTO. Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de julio de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-3271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2968** *Aprobación inicial de la propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística del sector NS-2. (Expte. Gest. 2165/2022).*

**Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén).

**Hace saber:**

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 16 de junio de 2022, se acordó lo siguiente:

*Primero.* Aprobar inicialmente la Propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística del sector NS-2 promovida por la SCAC SANTO DOMINGO DE SILOS, y según proyecto redactado por los arquitectos don Juan Francisco Almazán López y doña Ana Almazán Fuentes.

*Segundo*. Solicitar informe preceptivo a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Someter a información pública por plazo de 1 mes, publicando anuncio en el BOP de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de un (1) mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3.c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Alcalá la Real, 22 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2022-2968
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/3239** *Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as así como la convocatoria para la realización de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Gestión en Actividades Culturales, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, mediante promoción interna y procedimiento de concurso-oposición.*

**Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

**Hace saber:**

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-, de fecha 06/07/2022 aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as así como la convocatoria para la realización de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Gestión en Actividades Culturales, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, mediante promoción interna y procedimiento de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/Nº | Observaciones |
|---|---|---|
| Bases que han de regir la Convocatoria | 30/03/2022 | |
| Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases | 19/04/2022 | Decreto 2022-1011 |
| Anuncio en el BOP | 09/05/2022 | BOP nº 88, 09/05/2022. Anuncio 2022/1619 |
| Anuncio en el BOJA | 17/05/2022 | BOJA nº 92, 17/05/2022 |
| Anuncio en el BOE | 23/05/2022 | BOE nº 122, 23/05/2022. Anuncio 8406 |
| Resolución Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as | 27/06/2022 | Decreto 2022-2033 |

Considerando lo establecido en la base novena de la convocatoria y comunicada por parte del único interesado en el procedimiento selectivo la no intención de presentar alegación alguna a la lista provisional de aspirantes admitida/os y excluida/os, se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

cve: BOP-2022-3239
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO:

*Primero*.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y de excluidos/as, quedando del siguiente modo:

Aspirantes admitidos/as

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
|---|---|---|---|
| Martín | Afán de Rivera | Juan Manuel | ***3091** |

Aspirantes excluidos/as

Ninguno

*Segundo*.- Convocar a los/las aspirantes admitidos el próximo día 28 de julio de 2022, a las 8:30 horas, en el Edificio la Tejuela (Sala 8 de marzo) de esta localidad para la celebración del ejercicio práctico que compone la fase de oposición del proceso selectivo.

*Tercero*.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos.”

Alcalá la Real, 6 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2022-3239
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/3230** *Liquidaciones correspondientes a los padrones de julio 2022.*

**Edicto**

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2022, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

| CONCEPTO | Nº CARGO | IMPORTE CARGO € | FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA |
|---|---|---|---|
| Quiosco Parque San Eufrasio julio 2022 | 2022/271 | 194,77 | 05/09/2022 |
| Quiosco Colón julio 2022 | 2022/272 | 661,75 | 05/09/2022 |
| Quiosco Isidoro Miñon julio 2022 | 2022/273 | 164,69 | 05/09/2022 |
| Quiosco Parque Vistillas julio 2022 | 2022/274 | 177,48 | 05/09/2022 |
| Venta Ambulante Santuario julio 2022 | 2022/275 | 353,60 | 05/09/2022 |
| Préstamo 10 vvdas. La Ropera julio 2022 | 2022/276 | 534,24 | 05/09/2022 |
| Préstamo 20 vvdas. Los Villares julio 2022 | 2022/277 | 687,24 | 05/09/2022 |
| Mercado abastos julio 2022 | 2022/278 | 5.857,80 | 05/09/2022 |
| Mercadillo julio 2022 | 2022/279 | 8.444,80 | 05/09/2022 |
| Oficina Turismo Santuario julio 2022 | 2022/280 | 277,36 | 05/09/2022 |
| Naves Polígono Triana julio 2022 | 2022/281 | 1.199,11 | 05/09/2022 |
| Viviendas julio 2022 | 2022/282 | 7,14 | 05/09/2022 |
| Bar Piscina Municipal julio 2022 | 2022/283 | 459,88 | 05/09/2022 |
| Bar Campo Fútbol José Luis Mezquita julio 2022 | 2022/284 | 335,59 | 05/09/2022 |
| Arrendamiento matadero julio 2022 | 2022/285 | 446,79 | 05/09/2022 |
| Quiosco interior Colón julio 2022 | 2022/286 | 411,55 | 05/09/2022 |
| Centro Hípico julio 2022 | 2022/287 | 259,61 | 05/09/2022 |

II.- Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

cve: BOP-2022-3230
Verificable en https://bop.dipujaen.es

III.- Modo de ingreso:

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 6 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-3230
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/3242** *Aprobación inicial Ordenanza fiscal número 39 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local durante la feria multisectorial y concurso morfológico funcional de caballos de pura raza española Anducab.*

**Edicto**

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentisimo Ayuntamiento de Andújar.

**Hace saber:**

Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 05 de julio de 2022 aprobó:

*Primero.* Imponer modificación de la Ordenanza Fiscal nº 39 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local en el recinto ferial de Andújar y zonas anexas durante la celebración de la feria multisectorial ciudad de Andújar y en el parque Colón y zonas anexas durante el concurso morfológico-funcional de caballos pura raza española "Anducab", de acuerdo con el Dictamen Favorable aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en sesión extraordinaria de fecha 05/07/2022, adjuntado al expediente.

*Segundo.* Ordenar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 39, y en consecuencia aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal nº 39.

*Tercero*. Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén durante el plazo de 30 días contados desde la publicación en el BOP, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

*Cuarto.* Se advierte que si durante el periodo señalado no se presentan reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Andújar, 6 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-3242
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/3247** *Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito número 20, 23 y 24, en la modalidad de crédito extraordinario, y número 21 en la modalidad de suplemento de crédito, correspondientes al Presupuesto 2022.*

**Edicto**

Don Pedro L. Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**Hace saber:**

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de julio de 2022, aprobó inicialmente las modificaciones de crédito que a continuación se detallan. Dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

- Expediente de modificación de crédito nº. 20/2022 (Crédito extraordinario)
- Expediente de modificación de crédito nº. 21/2022 (Suplemento de crédito)
- Expediente de modificación de crédito nº. 23/2022 (Crédito extraordinario)
- Expediente de modificación de crédito nº. 24/2022 (Crédito extraordinario)

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Andújar, 6 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-3247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2022/2989** *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

**Anuncio**

Por obligarlo así el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación en la señora concejala, doña Carmen Salazar Sánchez, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 30 de julio de 2022.

Baeza, 22 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2022-2989
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

**2022/3237** *Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal de la tasa por derechos de examen.*

**Edicto**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo del 2022, acordó la aprobación de la imposición de la tasa por derechos de examen, y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

*Artículo 1*. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 2*. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar como aspirantes en pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

*Artículo 3*. Sujeto Pasivo

Serán sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a las que se refiere el artículo anterior.

*Artículo 4*. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del

cve: BOP-2022-3237
Verificable en https://bop.dipujaen.es

artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Artículo 5*. Cuota Tributaria

La cuota tributaria resultará de aplicar la siguiente tarifa:

Grupo A Subgrupo A-1; A-2: 40,00 Euros.
Grupos C Subgrupo C-1; C-2 y E: 20,00 Euros.

*Artículo 6*. Exenciones y Bonificaciones

Estará bonificada la cuota de la tasa:

Tendrán una reducción del 10 % de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes].

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.

*Artículo 7*. Devengo

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de actitud a que se refiere el artículo 2, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

*Artículo 8*. Normas de Gestión

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos

cve: BOP-2022-3237
Verificable en https://bop.dipujaen.es

pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada. En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

*Artículo 9*. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Artículo 10*. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

*Disposición Final*

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26 de mayo del 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha de su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en

cve: BOP-2022-3237
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de, con sede en Granada.

Baños de la Encina, 6 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

cve: BOP-2022-3237
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

**2022/3240** *Exposición pública matrícula IAE 2022.*

**Edicto**

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

**Hace saber:**

Según escrito remitido por la Agencia Tributaria en relación con los recibos del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a 2022 y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado.

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2022.

Lugar de Pago:

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Así mismo el pago de las cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es en la opción: Sede Electrónica, Trámites destacados. Pagos impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determina el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de intereses de demora y recargos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de la Encina, 6 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Antonio Las Heras Cortés.

cve: BOP-2022-3240
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2022/3234** *Aprobación provisional Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la obra "Espíritu" de la Compañía Santi Rodríguez.*

**Anuncio**

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 5 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional del establecimiento y el Acuerdo regulador del Precio Público por la asistencia a Actividades Culturales y Artísticas. Obra “ESPÍRITU” de Santi Rodríguez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ http://carboneros.sedelectronica.es]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, 5 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

cve: BOP-2022-3234
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2022/3235** *Aprobación inicial Expediente número 4 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal 2022.*

**Anuncio**

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

**Hace saber:**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 5 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente nº 4 de modificación del presupuesto financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ http://carboneros.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, 5 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2022-3235
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2022/3236** *Aprobación inicial Expediente número 5 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal 2022.*

**Anuncio**

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

**Hace saber:**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 5 de julio de 2022 acordó la aprobación inicial del Expediente nº 5 de modificaciones del Presupuesto bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ http://carboneros.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, 5 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2022-3236
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2022/3281** *Rectificación de errores Edicto número 2022/3226 del Boletín Oficial de la Provincia nº 132 de 8 de julio de 2022, donde aparece publicada la delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

**Anuncio**

Don Domingo Bonillo Avi. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 132 de fecha 8 de julio de 2022 donde aparece publicada la delegación especial para la celebración del matrimonio civil entre don José Manuel Prigman Rodríguez y doña Rocío Huertas Ramírez, que tendrá lugar el día 15 de julio del presente año, se ha detectado error en el nombre del concejal D. Emilio José Huertas Cobler, por lo que se procede a su corrección:

*Donde dice:* «Emilio Huertas Cobler».

*Debe decir*: «Emilio José Huertas Cobler».

Carboneros, 8 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

cve: BOP-2022-3281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

**2022/2999** *Aprobación del Padrón de Arbitrios Municipales correspondientes al año 2022.*

**Anuncio**

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

**Hace saber:**

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 21/2022, de fecha 23 de junio de 2022, han sido aprobados los Padrones de la 2º voluntaria 2022 de los Arbitrios, Tasas y Precios Públicos que se van a poner al cobro del 1 de septiembre al 7 de noviembre del presente año.

Dichos Padrones se encuentran a disposición en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente designada.

Transcurrido dicho plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

cve: BOP-2022-2999
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Chiclana de Segura, 23 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.

cve: BOP-2022-2999
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2022/2998** *Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos y reservas de aparcamiento, correspondiente al ejercicio 2022.*

**Anuncio**

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos y Reservas de Aparcamiento, correspondiente al Ejercicio 2022.

En consecuencia, dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 02 de agosto al 03 de octubre de dos mil veintidós de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la calle Los Molinos n° 12.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Jódar, 23 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

cve: BOP-2022-2998
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**2022/2994** *Aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2021.*

**Edicto**

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

**Hace saber:**

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 105/2022 de fecha 13 de junio de 2022, se ha aprobado la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, conforme a lo siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

• Grupo: A.

• Subgrupo: A2.

• Escala: Escala de Administración Especial.

• Subescala: Técnica.

• Clase: Técnico/a Medio.

• Denominación: Técnico Gestión Económica, adscrito a Intervención y Tesorería.

• Nº Plazas: Una.

• Forma Acceso: Concurso-Oposición.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso

cve: BOP-2022-2994
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 23 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

cve: BOP-2022-2994
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3232** *Aprobación del Precio Público para la Cena de la 3ª Edad dentro de la Feria y Fiestas de San Bartolomé 2022.*

**Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, la fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la Cena de la Tercera Edad 2022, incluida en la programación de la Feria y Fiestas de San Bartolomé 2022, en la siguiente forma:

Precio por comensal: 15,00 €.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 5 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2022-3232
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**2022/2970** *Proyecto de actuación consistente en reforma y ampliación de cortijo para Complejo Turístico en Pico Cabañas.*

**Edicto**

Por doña Escolástica González Molina, con DNI nº 45*****8J, en representación de HOSTELERIA GRELA, S.L. se ha presentado proyecto de actuación consistente en: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CORTIJO PARA COMPLEJO TURISTICO PICO CABAÑAS" con emplazamiento en el paraje "Camino Real (Polígono: 3; Parcelas: 106, 107, 108 y 109", de este término municipal, el cual ha sido declarado de utilidad pública o interés social y admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15/06/2022.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 22, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dichas instalaciones, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación del presente Edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo Alcón, 23 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Iván Raul Cruz Lozano.

cve: BOP-2022-2970
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**2022/2971** *Proyecto de actuación en relación a Línea aérea de media tensión, Centro de seccionamiento y centro de transformación prefabricados, para suministro eléctrico a Almazara, Promovido por Aceites Guadalemín, S.L.*

**Edicto**

Por Don Virgilio Gámez Moreno, en representación de ACEITES GUADALENTIN, S.L. se ha presentado proyecto de actuación consistente en: "LINEA AEREA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADOS, PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A ALMAZARA" con emplazamiento en el paraje "La Casería (polígono: 9; parcela: 585)", de este término municipal, el cual ha sido declarado de utilidad pública o interés social y admitido a trámite por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15/06/2022.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 22, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dichas instalaciones, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo Alcon, 23 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO.

cve: BOP-2022-2971
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**2022/3000** *Aprobación definitiva de Expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2022.*

**Anuncio**

Habiendo sido sometido a información pública, mediante su publicación en BOP nº 105 de 1 de junio de 2022, el expediente de modificación presupuestaria por transferencias al crédito extraordinario para financiar REC de varias facturas presentas por registro de entrada el 30 de marzo de 2022 y correspondientes a suministro de combustible para vehículos municipales de varios servicios, desde agosto de 2019 hasta diciembre de 2021, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2022, y no habiéndose presentado reclamación alguna. El citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente y se procede a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOP, para su entrada en vigor.

MODIFICACIÓN PRESUP. Expt. 9/2022 (que es la 1ª desde la entrada en vigor del Presupuesto de 2022) POR TRANSFERENCIAS AL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTO POR GASTOS: Capitulo II: 12.386,23 €

- Aplicación Presupuestaria: 1532 2210301: REC de varias facturas de 2019, 2020 y 2021 de combustible de vehículos.

DEDUCCIÓN DE GASTOS: Capitulo II: 12.386,23 €.

Pozo Alcón, 23 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Iván Cruz Lozano.

cve: BOP-2022-3000
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2022/2982** *Aprobación de las bases para la provisión definitiva de un puesto de Responsable de Urbanismo.*

**Anuncio**

El Sr. Alcalde del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

**Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 16 de junio de 2022, aprobó las bases que regirán la provisión definitiva de un puesto de responsable de urbanismo, perteneciente al Grupo A1/A2, mediante concurso ordinario de méritos.

Dichas bases se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento https://www.tosiria.sedelectronica.es".

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 23 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2022-2982
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2022/2985** *Aprobación del Padrón de Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional San Pablo, correspondiente al mes de mayo 2022.*

**Anuncio**

Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

**Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Unidad Estancia Diurna con Terapia Ocupacional “San Pablo”, correspondiente al mes de mayo de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 3 de junio al 2 de agosto de 2022.

Torredonjimeno, 23 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2022-2985
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2022/3243** *Aprobación provisional de modificación de la Disposición Transitoria de las Ordenanzas fiscales núm. 24 y 52 del Ayuntamiento de Úbeda.*

**Anuncio**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal nº 24, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como la modificación de la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal nº 52, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la Feria de San Miguel (Expte. Rfa. TES/9758/2022).

Los interesados legítimos a los que hace referencia el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

a) Plazo de exposición pública, así como presentación de reclamaciones: 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación obligatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

b) El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría Municipal, en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), y en el portal de transparencia municipal:
https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion

c) Órgano ante el que reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de exposición pública referido, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Úbeda, 30 de junio de 2022.- El Secretario General, Rodrigo Ortega Montoro.

cve: BOP-2022-3243
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

### SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA EN JAÉN.

**2022/3233** *Resolución de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la enajenación de diversos inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante subasta convocada por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.*

**Edicto**

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se anuncia la enajenación de diversos inmuebles, declarados alienables por Resolución de 24 de mayo de 2022 de la Dirección General de Patrimonio.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

Número de expediente: MP-22/002.

2.- Objeto.

Descripción del objeto: Enajenación de 33 inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía, relacionados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.

División por lotes: Sí.

Número: 33.

3.- Tramitación.

Dos subastas públicas sucesivas con presentación de ofertas por escrito en sobre cerrado, con proposiciones económicas al alza.

Tipos mínimos de licitación: los indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.

cve: BOP-2022-3233
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Garantía: 5% del tipo mínimo de licitación de la primera subasta del lote al que se oferte, constituyendo tantas garantías independientes como lotes a los que se oferte.

4.- Obtención de la documentación e información.

Portal web de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Financiación Europea): https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/patrimonio/subastas-concursos/paginas/subastas-abierto.html

Correo electrónico: serviciopatrimonio.chyfe@juntadeandalucia.es

Teléfonos de contacto: 955.064.811 / 955.064.566

5.- Presentación de ofertas.

Documentación: La indicada en la cláusula octava “Contenido y forma de presentación de la documentación” del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.

Lugar de presentación: Oficina de Registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071 Sevilla.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 06/10/2022.

Plazo de vigencia de las ofertas: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones para los licitadores que resulten adjudicatarios de algún lote.

6.- Celebración de la Subasta.

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, planta sótano. Edificio Torretriana.

Fecha y hora del Acto Público de apertura de proposiciones: día 7/11/2022 a las 9:30 horas.

Calificación documentos: La Mesa de contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se constituirá, con carácter previo el día 20/10/2022 a las 9:30 horas.

7.- Composición de la Mesa de contratación.

La persona titular de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, que ejercerá su presidencia.

Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

La persona titular de la Subdirección de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La persona titular de la Jefatura de Servicio de Patrimonio de la Dirección General de

cve: BOP-2022-3233
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Patrimonio, que ejercerá la secretaría.

8.- Adjudicación definitiva.

Diez días hábiles contados desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

9.- Formalización de la compraventa en escritura pública.

Antes del día 31 de enero de 2023.

Sevilla, 29 de junio de 2022.- La Directora General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, MYRIAM DEL CAMPO SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-3233
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN

### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

**2022/2979** *Resolución por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Hosteleros de Linares con número de depósito 23100047.*

**Anuncio**

Resolución de fecha 22 de junio de 2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada HOSTELEROS DE LINARES con número de depósito 23100047.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Rosa Padilla de La Torre mediante escrito tramitado con el número de entrada 23/2022/000048.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Fabio Greco en representación de FABIO GRECO, doña Maria del Carmen González Vilches en representación de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ VILCHES, don Melchor Hervás Ramos en representación de MELCHOR HERVÁS RAMOS, doña María Luisa Torruz Martín en representación de MARIA LUISA TORRUZ MARTÍN, don Pedro Acosta Martos en representación de PEDRO ACOSTA MARTOS, don Miguel Angel Rentero Lechuga en representación de MIGUEL ANGEL RENTERO LECHUGA, don Ricardo Jiménez de Castro en representación de RICARDO JIMÉNEZ DE CASTRO, don Manuel Pino Martín en representación de MANUEL PINO MARTÍN, don Bernardo Robles Sánchez en representación de BERNARDO ROBLES SÁNCHEZ, don Francisco Javier Melguizo Delgado en representación de FRANCISCO JAVIER MELGUIZO DELGADO, don Angel Ramos Trillo en representación de ANGEL RAMOS TRILLO, don Jesús Cuevas Uceda en representación de JESUS CUEVAS UCEDA, don Frank Joel Peguero Evangelista en representación de FRANK JOEL PEGUERO EVANGELISTA, don Agustín Moreno Medina en representación de AGUSTIN MORENO MEDINA, don Juan Manuel de Dios Pérez en representación de JUAN MANUEL DE DIOS PÉREZ, doña Dolores Mañas Mateos en representación de DOLORES MAÑAS MATEOS, don Pablo Moris Conde en representación de

cve: BOP-2022-2979
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PABLO MORIS CONDE, don Francisco Gutiérrez Torres en representación de FRANCISCO GUTIERREZ TORRES, don Álvaro de La Fuente Sánchez en representación de ÁLVARO DE LA FUENTE SÁNCHEZ, doña Ana Belén Nebrera Ruiz en representación de ANA BELÉN NEBRERA RUIZ, doña María Elena Rivero Cejudo en representación de MARÍA ELENA RIVERO CEJUDO, don Francsico Fermín Rodríguez Padilla en representación de FRANCSICO FERMÍN RODRÍGUEZ PADILLA, don José Manuel González Zafra en representación de JOSE MANUEL GONZÁLEZ ZAFRA, don Carlos Javier Sánchez Barbero en representación de CARLOS JAVIER SÁNCHEZ BARBERO, doña Concepción Pérez Rodríguez en representación de CONCEPCIÓN PÉREZ RODRÍGUEZ, don Jesús Manuel Maldonado Hervás en representación de JESUS MANUEL MALDONADO HERVÁS, don Antonio Rubio Moreno en representación de ANTONIO RUBIO MORENO, don Isidro José Rull Navarrete en representación de ISIDRO JOSÉ RULL NAVARRETE, don Marcelino Ramírez Valero en representación de MARCELINO RAMíREZ VALERO, don Manuel Sánchez López en representación de MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, doña María Teresa Márquez Pérez en representación de MARIA TERESA MÁRQUEZ PÉREZ, don Vicente Enrique Velasco Ruiz en representación de VICENTE ENRIQUE VELASCO RUIZ, don Antonio Moreno Martos en representación de ANTONIO MORENO MARTOS, don Francisco Javier Gandía Blanco en representación de FRANCISCO JAVIER GANDÍA BLANCO, doña Bernardina Martínez Céspedes en representación de BERNARDINA MARTÍNEZ CÉSPEDES, don Juan Carlos Trujillo Teruel en representación de JUAN CARLOS TRUJILLO TERUEL, don Juan Aranda Maza en representación de JUAN ARANDA MAZA, don Isidro Lasaga Cano en representación de ISIDRO LASAGA CANO, don Perfecto Culebra López en representación de PERFECTO CULEBRA LÓPEZ, don Gustavo Prieto Meléndrez en representación de GUSTAVO PRIETO MELÉNDREZ, don Mateo López Acuyo en representación de MATEO LÓPEZ ACUYO, don Amador Arance Ruiz en representación de AMADOR ARANCE RUIZ, don Sergio Fernández García en representación de SERGIO FERNÁNDEZ GARCIA, don Salvador Sánchez García en representación de SALVADOR SÁNCHEZ GARCÍA, don Jesús Moreno Vargas en representación de JESUS MORENO VARGAS, doña Eva María González Vilches en representación de EVA MARÍA GONZÁLEZ VILCHES, don Alejandro García Martínez en representación de ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ, don Jose Antonio Ruiz Moreno en representación de JOSE ANTONIO RUIZ MORENO, don Jorge Portilla López en representación de JORGE PORTILLA LÓPEZ, don José Bermúdez Ruiz en representación de JOSÉ BERMÚDEZ RUIZ, don Cristian Palacios Lara en representación de CRISTIAN PALACIOS LARA, don Miguel Angel Romero Berja en representación de MIGUEL ANGEL ROMERO BERJA, don Carlos Alberto Montes González en representación de CARLOS ALBERTO MONTES GONZALEZ, don Jose Manuel Montiel Tejada en representación de JOSE MANUEL MONTIEL TEJADA, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la C/ PORTUGAL, 12 C.P. 23700 Linares (Jaén), su ámbito territorial es comarcal y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica,

cve: BOP-2022-2979
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Industria, Conocimiento y Universidades

Fdo.: Francisco Joaquín Martínez Garvín.

Jaén, 23 de junio de 2022.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.

cve: BOP-2022-2979
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# MINISTERIOS

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
### COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2022/2762** *Información pública sobre expediente de aprovechamiento de aguas públicas. Expediente: M-3693/2019 (03/1525).*

**Anuncio**

Comisaría de Aguas
Concesión de Aguas Públicas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de la concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio-Información Pública.

Nº Expediente: M-3693/2019 (03/1525).
Peticionarios: José Serrano López, Rafael Serrano López.
Uso: Agropecuario-regadíos (Herbáceos-Hortalizas) de 6 ha.
Volumen Anual (m3/año): 34200.
Caudal Concesional (L/s): 3, 42.
Captación:

| Nº | T.M. | Prov. | Procedencia Agua | M.A.S. | X UTM (ETRS89) | Y UTM (ETRS89) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Alcalá la Real | Jaén | Masa de agua Subterránea | 52800 Montes Orientales - Sector Norte | 427.546 | 4.143.736 |
| 2 | Alcalá la Real | Jaén | Masa de agua Subterránea | 52800 Montes Orientales - Sector Norte | 427.568 | 4.143.774 |

Objeto de la modificación: Sustitución del punto de toma inscrito en coordenadas UTM ETRS89 X: 427308, Y: 4143984, por dos sondeos ubicados en las coordenadas UTM ETRS89 X: 427546, Y: 4143736, y X: 427568, Y: 4143774, manteniendo inalteradas el resto de características inscritas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la

cve: BOP-2022-2762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de mayo de 2022.- Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE

cve: BOP-2022-2762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# MINISTERIOS

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
### COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2022/2395** *Información pública sobre expediente de aprovechamiento de concesión de aguas (Expediente: M-3079/2014 (01/4197).*

**Anuncio**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio-Información Pública.

Nº Expediente: M-3079/2014 (01/4197).
Peticionarios: Comunidad de Regantes San Antón (arquillos) (G23349541).
Uso: Agropecuarios-regadíos Leñosos-Olivar) de 850 ha.
Volumen anual (m3/año): 1.046.006.
Caudal concesional (l/s): 104, 6
Captación:

| Nº Capt | Término | Prov. | Procedencia del Agua | Cauce/MAS | X (UTM ETRS89) | Y (UTM ETRS89) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Arquillos | Jaén | Subterránea | Fuera de masa | 459345 | 4223078 |
| 2 | Vilches | Jaén | Subterránea | Fuera de masa | 460061 | 4222924 |
| 3 | Navas de San Juan | Jaén | Subterránea | Fuera de masa | 459836 | 4222795 |
| 4 | Vilches | Jaén | Embalse | Embalse de Guadalen | 459443 | 4224078 |

Objeto de la modificación:

• Añadir una nueva toma (captación nº4) complementaria a los tres pozos ya inscritos arriba referenciados. Sin aumento de caudal y volumen.

• Añadir una Balsa de 130.000 m3 y tres embalses de regulación de menos de 5.000 m3

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la

cve: BOP-2022-2395
Verificable en https://bop.dipujaen.es

documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 2022.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

cve: BOP-2022-2395
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ANUNCIOS NO OFICIALES

## COMUNIDAD DE REGANTES
### ROMPEDIZO DE MATA BEJID, DE CAMBIL (JAÉN).

**2022/3249** *Anuncio de Cobranza de la C. R. Rompedizo de Matabejid de Cambil, de la cuota ordinaria aprobada para el ejercicio 2022.*

**Edicto**

Se hace saber, que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la comunidad de regantes que tiene que pagar cada partícipe, de conformidad con la "Derrama para el ejercicio 2022" aprobada en la Junta de General Ordinaria de fecha 02 de julio de 2022, que aprobó en su Punto Tercero del orden del día una derrama de 1,20 euros por olivo, para gastos generales de mantenimiento y explotación de las instalaciones de riego y pago de canon de riego girado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada propietario, se encuentra expuesto al público en horario de mañana de 10,00 a 14,00 horas, en la oficina de la Comunidad, sita en c/ San Clemente nº: 11-1º Dcha. CP: 23004, de la localidad de Jaén, por plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este Edicto, para que los interesados puedan presentar alegaciones o cualquier otro recurso que estimen que corresponde contra la liquidación efectuada, teniendo el presente anuncio de cobranza el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: ES53-3067-0018-2111-4823-4022, que la comunidad tiene abierta en la entidad Caja Rural de Jaén, sita en Plaza de la Constitución 5, de la localidad de Cambil, provincia de Jaén, o a través de cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes, desde las 08,30 horas hasta las 14,00 horas, presentando el recibo o carta de pago que se remite a cada partícipe junto con la liquidación de su cuota, e indicando el nombre del partícipe de la comunidad que realiza el pago. La carta de pago también se puede obtener directamente en la oficina de la comunidad.

El plazo de ingreso será de dos meses naturales a contar desde el día 19 de julio de 2022 hasta el día 19 de septiembre de 2022, ambos incluidos. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se abre automáticamente el periodo ejecutivo y, serán exigidos el pago de los recibos de cada partícipe por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos establecidos en los estatutos y los de la vía de apremio, así como las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del Agente Recaudador nombrado al efecto, calculados conforme al vigente Baremo del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén, de conformidad con lo aprobado por la Comunidad en Junta General de 29-08-2012, y conforme a lo establecido en el artículo 10 de sus Estatutos.

cve: BOP-2022-3249
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Cambil, 6 de julio de 2022.- El Presidente, JUAN JOSÉ SERRANO GAVIÑO.

cve: BOP-2022-3249
Verificable en https://bop.dipujaen.es